



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión 316 Telf. 242124
Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No. 096-09 MDM

Miraflores, Arequipa 2009, Agosto 06

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de Agosto de dos mil nueve, y con el voto unánime de sus miembros;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 9 del Art. 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 343-2009-GSC/MDM, de fecha 01 de julio del 2009, la Gerencia de Servicios a la ciudad, refiere que vistos la proximidad de las fiestas de Arequipa y que teniendo en cuenta que el por el cual debido a la misma el comercio ambulatorio crecerá, o se elevará, ubicándose en las veredas de los jardines, plazas y avenidas, sin recaudar tributo alguno, por lo que es necesario regular el pago por uso de la vía pública, toda vez que después de la culminación del curso de la amistad-desfile alegórico, las calles quedarán llenas de basura y los sardineles, jardines sin flores ni plantas, a esto se suma el informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria N°095-2009-MDM/GAT, de fecha 15 de julio del 2009;

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PAGO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR LA FESTIVIDAD DEL 15 DE AGOSTO-DÍA DE AREQUIPA (CURSO DE LA AMISTAD- DESFILE ALEGORICO)

ARTICULO 1° APROBAR, las tasas a cobrarse por autorización de ocupación de vía pública para el desarrollo de actividades comerciales con motivo de la festividad del 15 de Agosto -Día de Arequipa, debido a que el Corso de la Amistad- Desfile Alegórico, se desarrollará cruzando por parte de la jurisdicción de Miraflores, según el siguiente detalle:

- 1.- En la Av. Unión, S/. 10.00 Nuevos Soles (por M2 de vereda)
- 2.- En la Av. Unión y San Martín, S/. 5.00 Nuevos Soles (por M2 de vereda)
- 3.- Por Kiosco S/. 15.00 Nuevos Soles
- 4.- Por carrito Heladero y otros similares S/. 5.00 Nuevos Soles.
- 5.- Por cabina de fotos S/. 5.00 Nuevos Soles
- 6.- Por otras ventas en general S/. 5.00 Nuevos Soles
- 7.- Por la Autorización para pollada S/. 5.00 Nuevos Soles.

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión 316 Telf. 242124

Arequipa - Perú

.../// ORDENANZA MUNICIPAL No. 096-09 MDM

ARTICULO 2° Las autorizaciones a que se refiere el artículo 1° serán solo y exclusivamente por el 15 de Agosto- Día de Arequipa, hasta la finalización del Corso de la Amistad- Desfile Alegórico.

ARTICULO 3° Los **AUTORIZADOS** están en la obligación de brindar las garantías suficientes a los consumidores en general, caso contrario se dispondrán las medidas administrativas y pecuniarias a que haya lugar conforme a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO 4° Se precisa que esta regulación de pago, es una medida de suma importancia para un hecho eventual que tiene como finalidad el mantenimiento, conservación, del ornato del Distrito de Miraflores y su correspondiente limpieza pública.

POR TANTO :

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú

Ojeda Pinedo Colque
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú

Irma M. Aguirre Chávez
ALCALDE

LACH/opc.